



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo veintiocho (28) del dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO "UTRAHUILCA", Nit. 891.100.673-9, contra MILLER EDUARDO CABRERA CUENCA CC. #1.081.155.825 y YOVANNY MARTINEZ MUR CC. #7.699.031. Radicación 41001-41-89-004-2021-00605-00.

Como se encuentra legalmente registrado el embargo del establecimiento del comercio denominado "CANCHA EL MARACANA NEIVA", de propiedad de la parte demandada MILLER EDUARDO CABRERA CUENCA, ubicado en esta ciudad en la dirección que se indique al momento de la diligencia, se ordena su secuestro, incluyendo los muebles, enseres, equipos y mercancías. Esta medida comprende todos los bienes a que hace relación el artículo 516 del Código de Comercio y según medida decretada en auto del 30 de agosto del año 2021.

Para la práctica de la respectiva diligencia se comisiona al señor ALCALDE MUNICIPAL de la ciudad, con amplias facultades para designar secuestro y fijarle honorarios provisionales.

Se advierte al comisionado que, para efectos de la práctica de la diligencia de secuestro, debe tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 595 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.